

490

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN "CAMPAÑAS DIGITALES" ID 960854, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO CAMPAÑAS COMUNICACIONALES, CON LA EMPRESA BRECHA DIGITAL CONSULTORES LIMITADA RUT 76.119.801-7, VALOR TOTAL \$22.200.000.- EXENTO DE IVA, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 25 de enero de 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 469 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: Memorandum N°26 de Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2019; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0240/2019 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 25 de enero de 2019; Providencia N° 149 del Administrador Municipal, de fecha 25 de enero de 2019; Memorandum N°11 de la Jefa Gabinete, de fecha 25 de enero de 2019; Cotización en mercado público ID 584264-1-FR19 y sus anexos Formulario N°1, Cotización Servicios de Campaña de Comunicaciones Digitales de BRECHA DIGITAL CONSULTORES LIMITADA, sin fecha; Convenio Marco de Campañas Comunicacionales ID 2239-6-LP14; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición con la empresa BRECHA DIGITAL CONSULTORES LIMITADA RUT 76.119.801-7 a través del Campañas Comunicacionales ID 2239-6-LP14, según Cotización en mercado público ID 584264-1-FR19 y sus anexos, y de acuerdo al siguiente detalle:

ID Producto: 960854.

Precio: \$1.850.000 exento de IVA mensual.

Duración del contrato: 12 meses.

Total del convenio: \$22.200.000 exento de IVA.

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Ley N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.


5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra en mercado público.

6.- PAGO: En 12 pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215.22.08.999.002.000" denominada "Otros Servicios pagina web".


8.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMS/PPL/.



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Asesoría Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - Depto. de Comunicaciones - Jefa de Gabinete y Comunicaciones - Oficina de Partes.